

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admite para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de **Anuncios y Comunicados** á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 4.

Reencargando el cumplimiento de las disposiciones vigentes en el ramo de sanidad y mandando establecer las Juntas municipales.

Una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno despues de su advenimiento al poder por consecuencia del glorioso alzamiento nacional, ha sido encaminada al mejoramiento y organizacion del ramo de salubridad pública, que tan incalculables beneficios ha de reportar al pais. A tan laudable objeto fué espedita la Real orden de 10 del actual publicada en el Boletin oficial núm. 105, por la que se recomienda la fiel observancia de las de 1.º de Febrero y 15 de Mayo últimos, una de las cuales dispuso la creacion de Juntas municipales en todos los pueblos de la Peninsula, compuestas del Alcalde presidente, de dos individuos del Ayuntamiento, dos vecinos, del Cura párroco, y dos profesores de medicina ó cirujía, sino hubiese de los primeros en la poblacion.

Todas estas medidas se han dado al público en el Boletin oficial núm. 22 del corriente año, pero sin mandato alguno por parte de este Gobierno para su ejecucion; de tal manera que hoy se carece de datos para conocer si han tenido ó no el puntual cumplimiento que debieran. En su consecuencia, y á fin de organizar debida y preferentemente el ramo sanitario, tan importante al bien público como necesario á la salud individual, encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y espero de su buen celo y sentimientos humanitarios,

que en el momento de recibir la presente circular formulen, y me remitan sin pérdida de tiempo, la propuesta de los individuos que han de componer su respectiva Junta de sanidad municipal, ateniéndose al número y clase de ellos al principio espresados, cuyo servicio me prometo no demorarán un solo instante, prestando así la cooperacion eficaz que de todas las autoridades locales confio recibir para el mas acertado desempeño de mi espinoso cargo. Segovia 24 de Agosto de 1854. = *Ceferino Avecilla.*

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.

Se halla vacante la escuela de niños de Carbo-nero el mayor, pueblo de 481 vecinos, partido judicial de Segovia, su dotacion consiste en 3000 rs. pagados de los fondos municipales, casa y la retribucion de los niños no pobres.

Debiendo proveerse con arreglo al artículo 14 y siguientes del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, los aspirantes se presentarán á inscribirse en la Secretaría de esta Comision seis dias antes del 25 de Setiembre próximo, señalado para principiar los ejercicios de que trata el programa circulado por la Direccion general de instruccion pública; en el concepto de que para ser admitidos han de justificar las cualidades siguientes:

- 1.ª La edad por lo menos de 21 años, con la fé de bautismo legalizada.
- 2.ª El título que tengan, ó testimonio legalizado.
- 3.ª Buena conducta religiosa, moral y política, y no haber sido procesado criminalmente ni sufrido penas infamatorias ó allictivas, por certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio.

Y por último, no tener defecto corporal que dé ocasion al ridículo ó desprecio.

Y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 20 de dicho Real decreto, se anuncia al público para inteligenca de los que deseen mostrarse opositores á dicha plaza. Segovia 24 de Agosto de 1854. = El Presidente, *Ceferino Avecilla.* = Manuel Fernandez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Contaduría de la Hacienda pública de la provincia de Segovia.

No habiendo tenido efecto la subasta de las obras de habilitación del local destinado á Archivo general de Hacienda de esta provincia, anunciada en el Boletín oficial de la misma, núm. 83, del lunes 10 de Julio último, con motivo del patriótico alzamiento ocurrido en el mismo día en que debiera haberse verificado aquella, se ha señalado nuevo remate para el día 30 del corriente de doce á una de su tarde en la misma forma que manifiesta el anuncio inserto en el del viernes 26 de Mayo anterior.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en la referida subasta. Segovia 11 de Agosto de 1854.—Robustiano Gil.

Don Patricio Bartolomé Flores, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa Antonia Echeverría, natural que dice ser de Lanario, tendera ambulante de géneros del reino, sin vecindad fija, contra quien en este dicho juzgado se sigue causa criminal de oficio, por atribuírsela robo de dinero el día 13 de Noviembre del año último, en la feria de San Esteban de Gormaz, para que dentro de treinta días comparezca en este juzgado á responder á los cargos que la resultan; con apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en su ausencia y revedía parándola el perjuicio que haya lugar. Dado en el Burgo de Osma á 14 de Agosto de 1854.—Patricio Bartolomé Flores.—Por su mandado, Isidro Lopez.

Alcaldía de Tabladillo.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Tabladillo, su dotación será convencional con el Ayuntamiento y vecinos, se le da caea gratis, leña lo necesario para su consumo y pastos para una caballería; su provision será el 12 de Setiembre próximo; las solicitudes se remitirán francas de porte. El nom-

bramiento habrá de hacerse sin perjuicio de lo que se acuerde sobre el nuevo arreglo de partidos médicos. Tabladillo Agosto 12 de 1854.—El Alcalde, Francisco Galán.—Por su mandado, Gerónimo Isabel.

Ayuntamiento de Moral.

Se halla vacante el partido de Herrero de este pueblo por dimision del que le desempeñaba. Los que gusten pretenderle harán sus solicitudes dirigidas á este Ayuntamiento francas de porte; en la inteligencia de que el ajuste es convencional con el Ayuntamiento y vecindario, y su provision tendrá lugar el 1.º del próximo Setiembre. Moral 15 de Agosto de 1854.—Benito Mayor.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Las personas que deseen tomar en arrendamiento por uno ó mas años los abundantes pastos de la dehesa de Fuentes de Duero, para ganado lanar ó vacuno, pueden acudir á su remate, que en la casa Administracion de dicha dehesa, tendrá lugar de diez á doce de la mañana del día 12 del próximo Setiembre.

En Arévalo se necesita un Preceptor de latinidad aprobado: su dotación es de 9 rs. diarios: los que aspiren á dicha plaza se dirigirán á D. Frutos Gil, médico de la misma villa.

Venta de Carbon de encina.

Las personas que quisieran interesarse en la compra de todo el carbon de encina, que va á fabricarse en el monte de Acedos partido de Sta. Maria de Nieva, en la próxima temporada que dará principio en 1.º de Setiembre inmediato, y terminará en orden á la corta en 1.º de Febrero y á la saca, en orden al carbon, en 1.º de Marzo; acudirán á casa de D. Francisco Perez Castrobeza, calle de la Sma. Trinidad núm. 8, donde se presentará el pliego de condiciones, y con arreglo á ellas se admitirán proposiciones hasta el día 3 del próximo mes de Setiembre y hora de las doce de la mañana en que se hará el remate, si las hubiese á gusto del dueño.

En el 10 de Agosto de este presente año ha desaparecido del término jurisdiccional de este pueblo de Collado-hermoso, una yegua propia de Juan Tapias, vecino en dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: edad cinco años, pelo negro, bebedero en blanco, unos pelos blancos en la frente que apenas se la conocen, calzada de la pata izquierda, la cola bastante cargada de crin y espuntada, su alzada como de seis cuartas y media, sin hierro ninguno, herrada de las manos.